



## **Informe de Auditoría OCE-PB-24-034**

**Año Eleccionario 2024**

---

**Jorge Emmanuel Báez Pagán**

**Aspirante**

**Representante por Acumulación**

**Partido Nuevo Progresista**

24 de diciembre de 2024

Fecha Publicación

## Tabla de Contenido

<b>Introducción</b> .....	3
<i>Información General</i> .....	3
<i>Objetivo</i> .....	3
<i>Alcance</i> .....	3
<i>Metodología</i> .....	3
<i>Responsabilidad del Auditado</i> .....	4
<b>Información del Auditado</b> .....	4
<i>Organización</i> .....	4
<i>Fallas Señaladas y subsanadas</i> .....	4
<i>Información Financiera</i> .....	4
<b>Opinión General</b> .....	6
<b>Agradecimiento</b> .....	7
<b>Anejo 1- Comunicaciones enviadas al auditado</b> .....	8
<b>Anejo 2- Estadístico de Señalamientos o Deficiencias</b> .....	9

WMM

# Introducción

## *Información General*

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante “Ley 222”), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

## *Objetivo*

Evaluar el financiamiento de la campaña política, para el año electoral 2024, de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.

WOM

## *Alcance*

Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2024. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante “OCE”), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría<sup>1</sup> y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por la Junta de Contralores Electorales, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

## *Metodología*

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

---

<sup>1</sup> Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, [www.oce.pr.gov](http://www.oce.pr.gov), o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 7, San Juan, Puerto Rico.

## Responsabilidad del Auditado

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

## Información del Auditado

### Organización



El señor Jorge Emmanuel Báez Pagán fue aspirante a Representante por acumulación por el Partido Nuevo Progresista para el año electoral 2024 y se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.

El 1 de agosto de 2023, El señor Jorge Emmanuel Báez Pagán radicó ante el Sistema Servicios en Línea la Declaración de Organización para registrar su comité de campaña, el Comité Jorge Emmanuel Báez Pagán. La estructura organizacional de este comité estuvo compuesta por las siguientes personas:

Nombre del Funcionario	Posición	Periodo
Jorge Emmanuel Báez Pagán	Aspirante	1 de enero de 2024 al presente
Brenda G. Santiago Ortiz	Tesorera	1 de enero de 2024 al presente

### Fallas Señaladas y subsanadas

Como parte del proceso de revisión de los informes de Ingresos y Gastos del Comité Jorge Emmanuel Báez Pagán, correspondientes al periodo auditado, se detectaron diferentes fallas en la información declarada. Las fallas detectadas fueron señaladas mediante dos cartas de Aviso de Orientación para que se aclarasen o subsanaran. El Comité recibió unos Avisos de Orientación, los cuales fueron contestados favorablemente. **(Anejo 1) y (Anejo 2)**

### Información Financiera

El Comité Jorge Emmanuel Báez Pagán recibió donativos provenientes de aportaciones del aspirante y donativos individuales identificados. La mayoría de los gastos fueron relacionados a

compra de alimentos, gasolina, impresos y cargos bancarios. La siguiente información muestra un resumen de los ingresos recibidos y los gastos incurridos durante el año electoral 2024.

**Tabla 1**

**Comité Jorge Emmanuel Báez Pagán**

**Partido Nuevo Progresista**

**Ingresos y Gastos**

**1 de enero al 30 de junio de 2024**

**Ingresos**

Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2024	\$0.00
Aportaciones Directas	460.00
Actos Políticos Colectivos	0.00
Otros Ingresos	0.00
Aportaciones del aspirante	1,334.18
Ingresos no informados	0.00
<b><i>Total de Ingresos Disponibles</i></b>	<b><u>\$1,794.18</u></b>

WJM

**Gastos**

Actos Políticos Colectivos	\$0.00
Agencias y Medios	764.00
Otros Gastos	1,058.28
Propiedad	0.00
Gastos no informados	0.00
<b><i>Total de Gastos</i></b>	<b><u>\$1,822.28</u></b>

**Balance Final al 30/06/2024** **\$-28.10**

**(Inversión por Voto: 107,453 Votos Obtenidos)** **.02**

Tabla 2

**Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2024**

<b>Detalle de Ingresos</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Por ciento</b>
Anónimos	\$0.00	0%
No Anónimos	460.00	26%
Aportación del aspirante	1,334.18	74%
No informado	0.00	0%
<b><i>Total de Ingresos</i></b>	<b><u>\$1,794.18</u></b>	<b><u>100%</u></b>
<b>Método de Ingresos</b>		
Efectivo	400.00	22%
Giro	0.00	0%
Cheque	0.00	0%
Transferencia electrónica	1,394.18	78%
En especie	0.00	0%
<b><i>Total de Ingresos</i></b>	<b><u>\$1,794.18</u></b>	<b><u>100%</u></b>

WOM

## Opinión General

Las pruebas efectuadas y la evidencia presentada por el comité Jorge Emmanuel Báez Pagán revelaron que el financiamiento de la campaña para las primarias del 2024 se realizó de acuerdo con la Ley y la reglamentación aplicable.

## Agradecimiento

Al Comité Jorge Emmanuel Báez Pagán les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 16 de diciembre de 2024.



Walter Vélez Martínez  
Contralor Electoral

Anejo

WDM

### Anejo 1- Comunicaciones enviadas al auditado

Aviso de Orientación o Requerimiento de Información (fecha)	Periodo	¿Subsanó? Sí, No, Parcial	Orden de Mostrar Causa (fecha)	Contestó Sí, No, Parcial	Multa	Comentarios
4-25-2024	enero a marzo 2024	Sí				
5-17-2024	2do Aviso de enero a marzo 2024	Sí				

WMM

## Anejo 2- Estadístico de Señalamientos o Deficiencias

Fecha de la carta	Periodo	Omisión de Información	Donante no identificado correctamente	Donaciones en exceso	Donaciones anónimas en exceso	Donación de persona jurídica	Pagos en efectivo mayores de \$250	Ingresos y Gastos registrados incorrectamente	Ingresos y Gastos no Informados	Fecha de la carta de contestación	Sin Subsana
4-25-2024	enero a marzo 2024	2							4	10-22-24	0
5-17-2024	enero a marzo 2024							1	4	10-22-24	0